RESOLUCIÓN N° 363
SANTA FE,

VISTO:

El Expediente N° FG-000498/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes del legajo judicial caratulado "Carlos Alberto Caillat S/ Hurto", CUIJ Nro. 21-08493142-7; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho legajo judicial se resuelve en su punto 2) que el imputado debe reparar el daño ocasionado mediante la entrega de pesos cien mil ($100.000,00) a la víctima;

Que, el fiscal adjunto de la Unidad Fiscal San Justo N.° 154 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Guillermo Persello, informa en el mes de septiembre de 2023 que el imputado transfirió el día 15 de septiembre de 2023 la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) y realizó un depósito por autoservicio el día 19 de septiembre de 2023 por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00), en forma errónea al Ministerio Público de la Acusación en la cuenta corriente N° 599-41722/06, CBU 3300599515990041722060, cuando correspondía ser transferida al Sr. Daniel Alejandro Masello de acuerdo al punto 2) de la Resolución.

Que, obra en las presentes actuaciones copia de los comprobantes de la transferencia realizada el 16 de septiembre de 2023 y depósito en efectivo por autoservicio N.° 73657 realizado el día 19 de

septiembre de 2023 y el detalle de los movimientos de la cuenta bancaria de este Ministerio donde se identifica la acreditación de dichas operaciones;

Que, a razón de ello y a los fines de poder cumplimentar con las disposiciones del CUIJ Nro. 21-08493142-7, se solicita la restitución de la suma en cuestión a la caja de ahorro N.° 1910/6, CBU 3300511725110001910066 radicada en el Banco de Santa Fe a nombre del Sr. Daniel Alejandro Masello DNI N.° 11.787.384, a través de una transferencia bancaria desde la cuenta corriente N° 599-4722/06 del Ministerio Público de la Acusación;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Ministerio Público de la Acusación a realizar la devolución de la transferencia y del depósito por autoservicio realizados erróneamente al Ministerio por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), al Sr. Daniel Alejandro Masello, CUIT 20-11787384-7, CBU 3300511725110001910066, caja de ahorros en pesos N° 1910/6 del Banco de Santa Fe, a los fines de poder cumplir con lo dispuesto por Juez Dr. Jorge René Patrizi en el CUIJ Nro. 21-08493142-7.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE